

ACUERDO N° 029
(30 de octubre de 2025)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ADOPTA LA POLITICA DE BIENESTAR DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA PUBLICA DE BELLO -IUBELLO”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Publica de Bello -IUBELLO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en concordancia con la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios, y en especial las consagradas en los numerales 2 y 3, del artículo 36 Acuerdo 014 de 2025 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria Pública de Bello”, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Pública de Bello -IUBELLO, creada mediante Acuerdo Municipal 016 del 12 de Julio de 2022 y aprobada el 15 de mayo de 2024 por el Ministerio de Educación Nacional, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior.
2. Que el artículo 117, de la Ley 30 de 1992, modificado por el modificado por el art. 8, Ley 1503 de 2011 (se añade modificación normativa), establece que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar orientados al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. Que los Acuerdos 03 de 1995 y 03 de 2013 del CESU, y el Acuerdo 05 de 2003 de ASCUN, definen el bienestar como componente sustantivo del desarrollo humano integral, vinculado a la calidad educativa, la equidad y la construcción de comunidad. Así mismo, el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 1075 de 2015 reafirman la importancia del bienestar como condición de calidad institucional y académica.
4. Que de acuerdo con las Políticas de Bienestar para las instituciones de Educación superior, expedidas por el MEN en el año 2016, el bienestar de estas

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

instituciones está ligado a: orientación educativa, acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida, promoción socioeconómica, fomento de la actividad física, el deporte y la recreación, expresión cultural y artística, promoción de la salud integral y autocuidado, cultura institucional y ciudadana.

5. Que con la definición del Proyecto educativo institucional 2025 en coherencia con su Modelo educativo Humano e integral y la Pedagogía Transformadora e Innovadora (PTI), asume la educación superior como un proceso formativo integral orientado al desarrollo humano, la justicia social y la transformación de los territorios, que reconoce el bienestar como elemento transversal a la docencia, la investigación, la proyección social y la gestión institucional.
6. Que mediante Acuerdo directivo No. 010 del 28 de agosto de 2024, se fijó reglamento bienestar, que requiere reorientarse, dando coherencia con el modelo pedagógico institucional, orientada a consolidar un Sistema de Bienestar Universitario (SIBU-IUBello) que articule los programas, recursos y procesos de todas las dependencias en una visión sistémica, inclusiva y sostenible.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello en el marco de sus facultades;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Actualizar y adoptar la Política Institucional de Bienestar Universitaria de la IUBello, orientada a promover el desarrollo humano integral, la calidad de vida y la convivencia solidaria de toda la comunidad universitaria, en coherencia con el Modelo Educativo Humano e Integral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogatorias. Deróguense expresamente el Acuerdo directivo No. 010 del 28 de agosto de 2024 y demás disposiciones, acuerdos o resoluciones internas que sean contrarias o incompatibles con lo establecido en la presente política de Bienestar

ARTÍCULO TERCERO: Implementación y divulgación. El sistema de bienestar universitario dispondrá las acciones necesarias para la implementación, socialización y divulgación de la política de bienestar, garantizando su implementación y conocimiento por parte de toda la comunidad universitaria a través de los medios institucionales.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 8622
✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Diagonal 55 #37 - 41 Hermosa Provincia
Centro Comercial Estación Niquía - Piso 8

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y se aplicará para todos los procesos académicos y administrativos iniciados a partir del período académico inmediatamente siguiente.

Dado en Bello-Antioquia a los 30 días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA LONDOÑO.
Presidenta del Consejo Directivo Delegada



ALEJANDRO JARAMILLO A.
Secretario del Consejo Directivo

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 8622
✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Diagonal 55 #37 - 41 Hermosa Provincia
Centro Comercial Estación Niquía - Piso 8



CONTACTO


📞 **Teléfono:** 304 478 9148


✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

POLITICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO IUBELLO 2025

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 8622

 **Email:** contactenos@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CONSEJO DIRECTIVO

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Presidenta del Consejo Directivo - Alcaldesa Municipal de Bello

RUBEN DARÍO MORENO
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

JUAN LUIS PALACIO BEDOYA
Representante de los maestros

ROCÍO PUENTES CARDOZO
Representante del sector productivo

JUAN CAMILO RÍOS GARCÍA
Representante de los estudiantes

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Representante de los egresados

ANDREA AGUILAR BARRETO
Rectora IUBello

6



CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

PRELIMINAR

La Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, fiel a su compromiso con la formación integral, el desarrollo humano y la transformación social, presenta ante su comunidad el Acuerdo por medio del cual se adopta la Política Institucional de Bienestar Universitaria y se crea el Sistema de Bienestar Universitario - SIBU-IUBello.

Este documento es el resultado de una reflexión sobre el papel del bienestar en la vida universitaria y su articulación con el Modelo Educativo Humano e Integral, que reconoce a la persona como el centro de la acción educativa y a la comunidad como el espacio privilegiado de encuentro, aprendizaje y desarrollo.

El bienestar, en la IUBello, se entiende más allá de la simple prestación de servicios o actividades asistenciales; es un proyecto institucional y cultural, orientado a crear condiciones para que cada integrante de nuestra comunidad pueda desplegar plenamente sus capacidades, encontrar sentido a su experiencia educativa y contribuir, desde su rol, a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y sostenible.

Esta Política de Bienestar Universitaria establece los principios, enfoques, estructuras y líneas estratégicas que permitirán fortalecer los procesos de salud integral, cultura, deporte, convivencia, apoyo socioeconómico, bienestar laboral y sostenibilidad. Su finalidad es consolidar el Bienestar como un sistema institucional que acompañe, inspire y potencie la vida académica y social de la IUBello.

El Sistema Institucional de Bienestar Universitario (SIBU-IUBello) se concibe como un tejido vivo que une a las distintas dependencias, programas y personas, integrando los esfuerzos de estudiantes, maestros, administrativos, egresados y aliados estratégicos. A través de este sistema, la Institución asume el bienestar como una responsabilidad compartida, que atraviesa la docencia, la investigación, la proyección social y la gestión universitaria.

Invitamos a cada integrante de la familia IUBello a reconocer en esta política no solo un marco normativo, sino un compromiso ético y colectivo con el bienestar propio y el de los demás; un camino compartido hacia una institución con cultura de convivencia saludable y solidaria.

7

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Naturaleza. El Bienestar Universitario se concibe como una función sustantiva y transversal, que articula las acciones formativas, administrativas y comunitarias de la Institución, contribuyendo a la formación integral y al fortalecimiento del tejido social, que impacta a estudiantes, maestros, personal administrativo, egresados y colaboradores en general, en todas las sedes, modalidades y niveles de formación de la IUBello.

ARTÍCULO 2. Principios. El Bienestar Universitario se rige por los siguientes principios:

- ✦ Integralidad: el bienestar abarca todas las dimensiones humanas.
- ✦ Universalidad: Aplicable a la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión Institucional y los programas y niveles ofertados y con ello se garantiza el bienestar para toda la comunidad institucional.
- ✦ Transversalidad: Reconoce el bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articulan e incorporan a los procesos y prácticas institucionales, donde todos los miembros de la IUBello somos corresponsables.
- ✦ Equidad: Busca el bienestar de la comunidad institucional y en particular, prestar una atención especial a aquellos que son vulnerables o de especial protección.
- ✦ Participación: fortalece la voz activa de todos los estamentos.
- ✦ Sostenibilidad: gestiona los recursos con responsabilidad ambiental y financiera.
- ✦ Innovación: impulsa la creatividad y la tecnología en la gestión del bienestar.
- ✦ Territorialidad: reconoce la diversidad de los contextos locales y regionales, respetando y promoviendo el respeto cultural.
- ✦ Respeto y dignidad humana: fundamento ético de toda acción institucional.

ARTÍCULO 3. Enfoques de acción. El Bienestar Universitario se concibe bajo la perspectiva multienfoque adoptará enfoques biopsicosocial, cultural, humanista, de derechos, ecológico y de sostenibilidad, en coherencia con el Modelo educativo Humano e integral y la Pedagogía Transformadora e Innovadora (PTI)

ARTÍCULO 4. Objetivos. Son objetivos del Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Pública de Bello:

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- a) Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad de la Institución Universitaria Pública de Bello, propiciando su desarrollo y crecimiento por medio de programas integrales.
- b) Buscar el crecimiento integral y equilibrado de las personas que conforman la comunidad universitaria a través de los diferentes servicios para una sana convivencia y participación de Institución Universitaria Pública de Bello.
- c) Generar estrategias que permitan continuar y consolidar el sentido de pertenencia institucional.
- d) Establecer canales de expresión, a través de los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- e) Mejorar permanentemente la comunicación afectiva entre personas o dependencias, por medio de la creación de espacios y de programas pertinentes.
- f) Generar propuestas que beneficien sectores vulnerables y que faciliten la participación de las personas en distintos escenarios para su formación integral.

CAPÍTULO II

MODELO DE BIENESTAR

9

Artículo 5. Propósito. El modelo de Bienestar es eje articulador del desarrollo humano, la convivencia, la salud, la cultura y el bienestar laboral, integrando todas las áreas institucionales.

ARTÍCULO 6. Retos estratégicos El Modelo de Bienestar Universitario de la IUBello orienta su acción hacia los siguientes Retos estratégicos, que expresan su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad universitaria:

1. Fomentar la salud integral y el autocuidado, promoviendo estilos de vida saludables, el equilibrio emocional y la prevención de riesgos.
2. Promover la convivencia pacífica y la cultura ciudadana, fortaleciendo las relaciones humanas, la empatía, el respeto y la resolución dialogada de los conflictos.
3. Impulsar la permanencia y el éxito académico, mediante acciones de acompañamiento integral, apoyo socioeconómico y estrategias de bienestar estudiantil.
4. Fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia, consolidando la cultura IUBello como espacio de formación humana, ética y comunitaria.

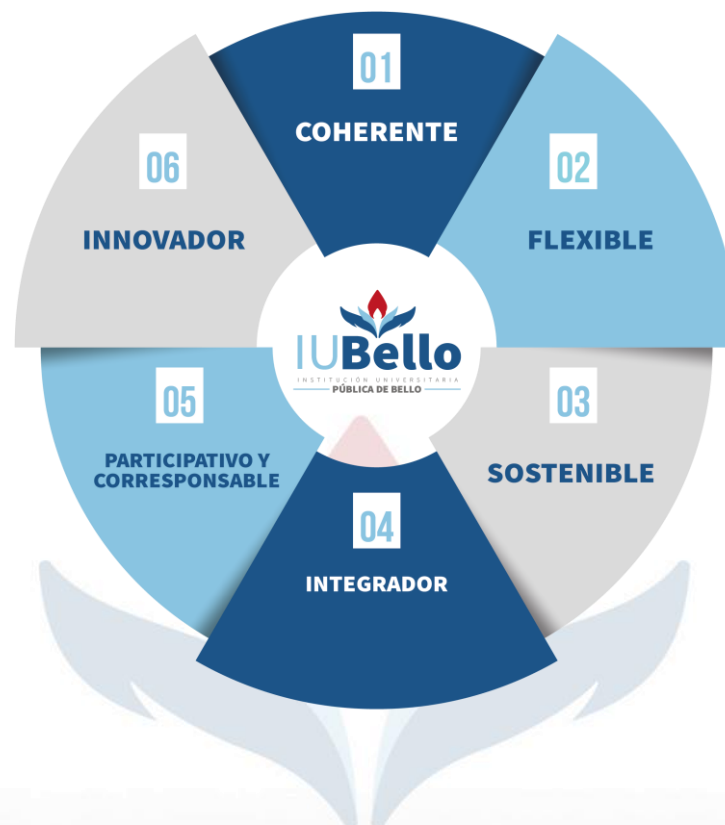
CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

5. Promover la equidad, la inclusión y la diversidad, garantizando igualdad de oportunidades y reconocimiento de las diferencias culturales, de género, étnicas y funcionales.
6. Consolidar el bienestar laboral y la conciliación vida-trabajo, favoreciendo la realización personal y profesional del talento humano de la Institución.
7. Garantizar sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, integrando prácticas ecológicas, solidarias y de respeto por el territorio y sus comunidades.
8. Promover la investigación e innovación en bienestar universitario, a través de procesos de observación, evaluación y generación de conocimiento aplicado al desarrollo humano y la calidad institucional.

ARTÍCULO 7. Características del Modelo de Bienestar. En virtud del concepto de bienestar y de los principios orientadores del Modelo Educativo Humano e Integral, la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello se compromete a fortalecer y consolidar un Sistema Institucional de Bienestar conformado por políticas, procesos, acciones y una cultura del bienestar, que articule las áreas académicas, administrativas y comunitarias, con las siguientes características:



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

a) Coherente. El Modelo de Bienestar se construye e implementa en armonía con las normativas nacionales (Ley 30 de 1992, Decretos 1075 y 1330 de 2019, Acuerdos del CESU y ASCUN), los lineamientos ministeriales y el contexto territorial en el cual actúa la Institución. Es consistente con la naturaleza jurídica pública de la IUBello, su identidad institucional, su misión educativa y su Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando la unidad conceptual y operativa de las acciones de bienestar con las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.

b) Flexible. El Modelo de Bienestar se adapta a las características, necesidades y expectativas de la comunidad universitaria, así como a los cambios sociales, culturales, económicos y tecnológicos del entorno. Su flexibilidad le permite responder oportunamente a los desafíos emergentes y mantener la pertinencia de sus estrategias, respetando la diversidad de poblaciones, contextos y modalidades académicas.

c) Sostenible. El Modelo se concibe y se gestiona con criterios de sostenibilidad humana, institucional, ambiental y financiera, asegurando las condiciones necesarias para su permanencia, evaluación y mejora continua en el tiempo. La sostenibilidad se garantiza a través de la planificación estratégica, la asignación de recursos, la gestión interinstitucional y la participación de toda la comunidad educativa.

d) Integrador. El Modelo promueve la articulación sistémica entre las políticas institucionales, los programas de bienestar y los procesos académicos y administrativos, generando sinergias que fortalezcan la calidad de vida y el sentido de pertenencia. Integra las dimensiones del ser -biológica, psicoafectiva, social, intelectual, ética, espiritual y ambiental-, en coherencia con el enfoque humanista de la IUBello.

e) Participativo y corresponsable. El bienestar se asume como un proyecto colectivo que reconoce la corresponsabilidad de estudiantes, maestros, administrativos y egresados. El Modelo fomenta la participación en la planeación, ejecución y evaluación de las acciones, fortaleciendo la gobernanza institucional y la cultura de cuidado mutuo.

f) Innovador. El Sistema de Bienestar impulsa la innovación social y tecnológica como medio para el desarrollo humano, la sostenibilidad y la calidad de vida universitaria, favoreciendo la creación de prácticas transformadoras y la producción de conocimiento sobre el bienestar.

ARTÍCULO 8. Formación Integral: La formación integral va más allá de la capacitación profesional, es una forma de educar. La educación planteada por la institución es

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

integral, en la medida en que asume al estudiante como una totalidad y no solo desde el componente educativo. La formación integral es una práctica educativa centrada en la persona humana y orientada a cualificar su socialización para que el estudiante pueda desarrollar su capacidad de servirse en forma autónoma del potencial de su espíritu en el marco de la sociedad en que vive y pueda comprometerse con sentido histórico en su transformación.

ARTÍCULO 9. Comunicación y Difusión del Bienestar: Se realizará mediante la creación de mecanismos de comunicación y difusión que permitan a la comunidad institucional, conocer y disfrutar de los servicios prestados desde el Modelo de Bienestar, acorde con las modalidades: presencial, a distancia, virtual, dual o combinados y a los programas y niveles de formación ofrecidos.

ARTÍCULO 10. Evaluación de los Servicios de Bienestar: La Institución Universitaria Pública de Bello, propenderá por la generación de canales de expresión y crítica a través de los cuales los integrantes de la comunidad institucional puedan manifestar sus opiniones, inquietudes, sugerencias e iniciativas. Además de crear los mecanismos necesarios para gestionar las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad institucional.

Parágrafo 1. Para el desarrollo de los programas en las modalidades a distancia, virtual y combinaciones, la institución desarrollará, a través de soportes tecnológicos, estrategias para la prestación de los servicios de bienestar y de acompañamiento de manera ininterrumpida, para abordar preguntas, inquietudes y ayudar en la búsqueda de soluciones a problemas de salud, académicos o técnicos.

Parágrafo 2. Para el desarrollo de la oferta académica en los programas que estipulen actividades como prácticas académicas o pasantías en lugares diferentes a la institución, se crearán estrategias para que los estudiantes tengan acceso a los servicios de bienestar en ambas instituciones.

ARTÍCULO 11. Relación con el Sistema de Gestión de la Calidad. El Sistema de Bienestar se integrará al Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, asegurando la planeación por procesos, el seguimiento mediante indicadores y la mejora continua de la gestión institucional.



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CAPITULO III

SISTEMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 12. Estructura. El Sistema Institucional de Bienestar Universitario - SIBU-IUBello, como una estructura organizativa, técnica y participativa encargada de planear, ejecutar, articular y evaluar las políticas, programas y estrategias de bienestar universitario de la Institución Universitaria Pública de Bello, actúa en coordinación con las demás dependencias institucionales y constituye el eje estructural del Modelo de Bienestar de la IUBello. Se desarrolla en los siguientes niveles y componentes:

- a. Nivel estratégico: conformado por el Consejo Directivo, la Rectoría y la Vicerrectoría Académica, dirección de Investigación, quienes definen las políticas institucionales, aprueban los planes estratégicos de bienestar y garantizan su articulación con el Plan de Desarrollo Institucional.
- b. Nivel táctico: integrado por la Dirección de Bienestar Universitario, las Vicerrectorías, la Oficina de Planeación, representación de gestión Humana y las Decanaturas, responsables de coordinar la ejecución de los programas, asignar recursos y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Sistema.
- c. Nivel operativo: conformado por las unidades funcionales del bienestar, los comités de decanaturas y programas, y los equipos profesionales encargados de la implementación de los proyectos y servicios dirigidos a la comunidad universitaria.

13

ARTÍCULO 13. Articulación institucional. El SIBU se articulará con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y financiera, Planeación, Gestión Humana, Sistema de Calidad y Decanaturas.

ARTÍCULO 14. Dirección de Bienestar Institucional: La Dirección de Bienestar será la responsable de administrar e integrar los servicios de bienestar que se prestan a los diferentes miembros de los estamentos de la comunidad institucional, con, el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y hacer presencia en la vida de la Institución Universitaria Pública de Bello.

ARTÍCULO 15. Funciones: Son funciones de la Dirección de Bienestar Institucional:

- a) Organizar y coordinar los servicios de bienestar que ofrezca la institución
- b) Desarrollar las políticas de bienestar en la Institución Universitaria Pública de Bello, según las directrices institucionales.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- c) Coordinar sus funciones y actividades con las demás dependencias de la Institución Universitaria.
- d) Velar por un adecuado clima institucional, el cual sea posibilitador de una mejor calidad de vida para todos los miembros de la Institución Universitaria
- e) Dirigir y coordinar la elaboración y ejecución del plan de acción del sistema de bienestar, articulándolo e integrándolo con el Plan de Desarrollo institucional.
- f) Establecer mecanismos de participación de los estamentos universitarios en los programas y proyectos de bienestar, y asesorar a las unidades académicas y administrativas en la estructuración.
- g) Diseñar estrategias de proyección social e impacto en comunidades vulnerables.
- h) Organizar y ejecutar el programa de seguimiento a egresados y la bolsa de empleo.
- i) Diseñar y promover estrategias para divulgar y difundir los programas y actividades del sistema.
- j) Realizar actividades de elaboración, control y ejecución presupuestal de los programas y fondos a cargo de la Dirección de Bienestar
- k) Promover convenios interinstitucionales a fin de compartir recursos humanos, logísticos, tecnológicos y económicos en la búsqueda de un "bien-estar" de la comunidad universitaria
- l) Dirigir el programa de autoevaluación en el ámbito del bienestar institucional.
- m) Gestionar la consecución de recursos y las demás formas de financiación para los programas de la dirección
- n) Apoyar los procesos de selección de personal de aspirantes nuevos que ingresan a la Institución Universitaria Pública de Bello.
- o) Capacitar en servicio al personal de sus dependencias
- p) Coordinar alianzas con entidades públicas y privadas para llevar a cabo la ejecución de las políticas de bienestar universitario en sus diferentes dimensiones.
- q) Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo y la Rectoría, en el ámbito de las respectivas competencias.
- r) Promover la capacitación a los maestros y miembros de la institución en los mecanismos de resolución de conflictos, con el fin que cuenten con herramientas para autogestionar sus conflictos y sirvan de apoyos a los actores educativos de la institución

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CAPÍTULO III

LÍNEAS ESTRATEGICAS DE ACCION

ARTÍCULO 16. Noción. Las Líneas Estratégicas de Acción constituyen el núcleo operativo del Sistema Institucional de Bienestar Universitario - SIBU-IUBello, y orientan la planeación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y servicios dirigidos al fortalecimiento del desarrollo humano, la salud integral, la convivencia, la sostenibilidad y la identidad institucional. Estas líneas integran las dimensiones del ser humano (biológica, psicoafectiva, social, cultural, ética, espiritual y ambiental) y reflejan la transversalidad del bienestar en el modelo educativo de la Institución.

Parágrafo 1. Las líneas estratégicas se desarrollarán bajo criterios de integralidad, equidad, participación y sostenibilidad, asegurando la coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional, el PEI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

ARTÍCULO 17. Líneas y dimensiones. Las líneas consolidan todas las dimensiones humanas y funcionales del bienestar:

15



ARTÍCULO 18. Áreas del Modelo de Bienestar. Para la promoción del bienestar, la Institución desarrollará estrategias de intervención en todas las dimensiones del ser humano a saber:

1. Salud Integral y Desarrollo Humano. Busca promover el bienestar físico, mental, emocional y espiritual de la comunidad universitaria, mediante acciones de promoción, prevención y acompañamiento que fortalezcan el autocuidado, la resiliencia y el equilibrio personal.

Ejes de acción:

a) Programas de salud física, mental y ocupacional; estilos de vida saludables y autocuidado.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- b) Acompañamiento psicosocial, orientación vocacional y fortalecimiento del proyecto de vida.
- c) Prevención de riesgos y atención integral a situaciones de emergencia o vulnerabilidad.
- d) Promoción de la vida digna, la salud mental, la empatía y el respeto como valores institucionales.

2. Convivencia, Cultura y Ciudadanía. Busca fortalecer la convivencia universitaria, la identidad IUBello y la formación ciudadana mediante la participación, la expresión cultural, el arte y la educación para la paz.

Ejes de acción:

- a) Formación en habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos y liderazgo transformador.
- b) Programas culturales, deportivos, artísticos y patrimoniales que promuevan la creatividad, la diversidad y el sentido de pertenencia.
- c) Fomento de una cultura de paz, inclusión, equidad de género y respeto por la diferencia.
- d) Dinamización de la vida universitaria a través de celebraciones, expresiones colectivas y espacios de encuentro comunitario.

3. Permanencia, Proyección y Apoyo Socioeconómico. Busca garantizar la permanencia y el éxito académico de los estudiantes, así como el desarrollo personal y profesional de los egresados, mediante estrategias integrales de apoyo y acompañamiento.

Ejes de acción:

- a) Becas, auxilios, créditos y monitorías para la equidad y el acceso a la educación superior.
- b) Estrategias de retención estudiantil y graduación oportuna.
- c) Acompañamiento socioeconómico y psicoeducativo a estudiantes en condición de vulnerabilidad.
- d) Fortalecimiento de la relación con egresados a través de redes de apoyo y orientación laboral.
- e) Programas de voluntariado y responsabilidad social que vinculen la formación con el entorno.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

4. Bienestar Laboral y Calidad de Vida Institucional. Busca promover el bienestar, la salud ocupacional, la conciliación vida-trabajo y la realización profesional de los maestros, administrativos y colaboradores, fortaleciendo el clima organizacional y la gestión del talento humano.

Ejes de acción:

- a) Programas de salud y seguridad en el trabajo, autocuidado y prevención de riesgos.
- b) Estrategias de conciliación familiar, bienestar psicosocial y reconocimiento laboral.
- c) Formación continua en competencias blandas, liderazgo y comunicación asertiva.
- d) Actividades de integración, motivación y pertenencia institucional.
- e) Promoción de entornos laborales saludables y respetuosos.

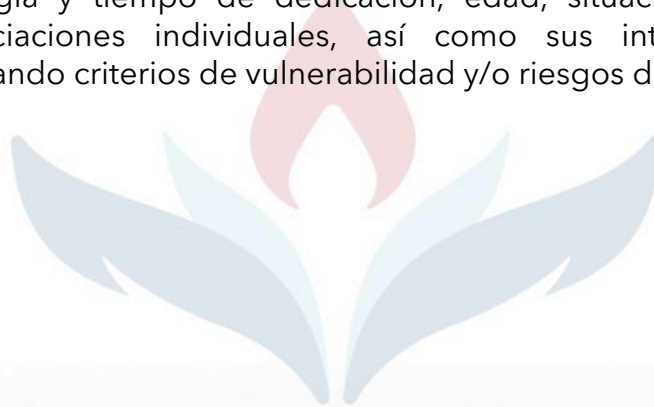
5. Sostenibilidad, Inclusión e Innovación Social. Busca consolidar una comunidad universitaria comprometida con la sostenibilidad ambiental, la equidad y la innovación social, mediante prácticas responsables y proyectos transformadores.

Ejes de acción:

- a) Educación ambiental, economía circular, movilidad sostenible y eco-campus.
- b) Políticas y acciones afirmativas para la inclusión de poblaciones diversas y vulnerables.
- c) Implementación del diseño universal del aprendizaje y accesibilidad institucional.
- d) Investigación e innovación en bienestar, sostenibilidad y diversidad cultural.
- e) Desarrollo de alianzas con redes y entidades del territorio para el bienestar colectivo.

ARTÍCULO 20. Beneficiarios: De los Programas de Bienestar institucional son beneficiarios la totalidad de miembros que conforma Institución Universitaria Pública de Bello: estudiantes, maestros, personal administrativo, servicios generales y egresados.

Parágrafo 1. Para el ofrecimiento de servicios se tendrá en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona, en particular: sus funciones dentro de la Institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, edad, situación socioeconómica, necesidades apreciaciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades, priorizando criterios de vulnerabilidad y/o riesgos de deserción.



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CAPÍTULO IV

BIENESTAR PARA LA PERMANENCIA

ARTÍCULO 21. Permanencia. El Bienestar para la Permanencia es una estrategia institucional integrada al Sistema Institucional de Bienestar Universitario (SIBU-IUBello), que articula acciones académicas, socioeconómicas, psicosociales y culturales orientadas a garantizar la permanencia con calidad y el éxito académico de los estudiantes en los distintos niveles y modalidades de formación. Constituye una dimensión prioritaria de la Política de Bienestar Universitaria y se fundamenta en el principio de que no hay formación integral sin condiciones reales de bienestar.

ARTÍCULO 22. Programas orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes. La Institución Universitaria Pública de Bello contará de alarmas tempranas permanente para evitar la deserción de los estudiantes, con mecanismos de divulgación e implementación de programas orientados a la prevención de la deserción, el estímulo y promoción de la graduación de los estudiantes y para ello realizará caracterización de la población institucional, para realizar planes en el ámbito de bienestar y en el acompañamiento del proceso formativo, en la permanencia y en la graduación.

ARTÍCULO 23. Estrategias: son estrategias permanentes en pro de la permanencia y graduación exitosa:

- ✦ **Cursos de Nivelación:** Es una estrategia, que pretende fortalecer los conocimientos previos de los estudiantes admitidos a primer semestre de pregrado en temas concretos como: Fundamentos Básicos de las Matemáticas y Procesos Comunicativos, elementos sustantivos de todo el proceso de formación profesional.
- ✦ **Grupos de Estudio:** Es una estrategia orientada al reforzamiento del aprendizaje entre pares, en forma extracurricular en los cursos (asignaturas) relacionados con bajo rendimiento y alta mortalidad académica (matemáticas, química, física, estadística, programación y otros), de los distintos programas de pregrado para los primeros tres semestres de carrera, dirigido principalmente a los estudiantes con reincidencia Académica en una asignatura del núcleo de ciencias básica.
- ✦ **Tutorías:** Es una estrategia a cargo de maestros con aplicación a lo largo del semestre y cuyo fin es de orientar y discutir las inquietudes de los estudiantes en horarios distintos a los formalmente establecidos para la clase. La asistencia del


CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

estudiante será voluntaria, por tanto, no es un espacio dedicado a la aplicación de evaluaciones.

 **Cursos Virtuales:** Es la estrategia donde el estudiante realiza actividades asociadas al currículo académico que permita reforzar el desarrollo de las competencias de la asignatura a través de la plataforma institucional.

ARTÍCULO 24. Inducción a estudiantes nuevos y padres de familia. Actividad de bienvenida que busca empezar a generar en los estudiantes de primer nivel y sus padres sentido de pertenencia y a que conozcan las políticas, principios y servicios que les ofrece la institución y cómo pueden participar en ellos.

ARTÍCULO 25. Talleres de apoyo a la formación integral. Tienen como objetivo posibilitar el mejoramiento de la autoestima individual y colectiva, la interacción social, el respeto a los demás y a las diferencias, el sentido de pertenencia institucional y el desempeño académico y laboral de los estudiantes del Tecnológico de Antioquia. Estos talleres se realizan con todos los estudiantes del primer nivel y con grupos de otros niveles que lo demanden, Algunas de las temáticas de vital abordaje son:

- a) Proyecto de vida
- b) Habilidades para la vida
- c) Manejo de la ansiedad y el estrés
- d) Resolución de conflictos,
- e) Sexualidad responsable
- f) Elaboración de duelo
- g) Autoestima
- h) Métodos de estudio
- i) Comunicación asertiva
- j) Consumismo y adicciones

19

ARTICULO 26. servicios relacionados con mecanismos de prevención, atención y mediación de los conflictos: La Dirección de Bienestar Institucional, promoverá los mecanismos de resolución de conflictos, la prevención, atención y manejo pedagógico de los conflictos que se presenten en la comunidad académica, con el propósito de promover una convivencia pacífica, este propósito se materializará a través de las siguientes acciones:

1. La prevención: entendida como las actividades y acciones que se implementan con el fin de promover la convivencia.
2. La reconstrucción del tejido social.
3. La detección oportuna: entendida como el conocimiento directo o indirecto de

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

una situación que puede afectar la convivencia de los integrantes de la comunidad universitaria.

4. La intervención directa: entendida como el uso de estrategias pedagógicas como el diálogo, la negociación, la recomposición y reparación directa, orientadas a la solución del conflicto.
5. Superación del conflicto: entendida como la aceptación de las soluciones acordadas por las partes involucradas.
6. Mediación: el uso de la mediación como técnica de intervención que impacte el espacio universitario y comunitario

ARTÍCULO 27. Servicio cafetería y restaurante. El servicio de cafetería y restaurante consiste en facilitar a la comunidad de la Institución Universitaria Pública de Bello acceso nutritivo e higiénico, bajo criterios de precios justos.

CAPÍTULO V

ESTIMULOS

Artículo 28. Aspectos Generales. Los incentivos de carácter general o económicos son los definidos en el Reglamento Estudiantil, y se otorgarán a los estudiantes por su desempeño destacado, tales como:

20

1. Deportistas de alto rendimiento, que representen la institución en juegos regionales, nacionales e internacionales definidos por el área de deportes y Dirección de Bienestar.
2. Competidores de ligas cuya demostración de participación sea verificada.
3. Artistas que representan a la Institución en certámenes locales, regionales, nacionales e internacionales.

Parágrafo 1. Los deportistas integrantes de grupos de representación tendrán prioridad en la matrícula, esto con el propósito de distribuir los tiempos de entrenamientos y competición.

ARTÍCULO 29. Estímulos: La Institución Universitaria pública de Bello otorgará a los miembros de la comunidad en forma individual o grupal, destacados o que en forma permanente hagan parte de agrupaciones sociales, ecológicas, recreativas y deportivas, culturales o artísticas estímulos de trofeos, medallas y placas.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO 30. Trofeos, Medallas y Placas: Es el reconocimiento a la excelencia demostrada por equipos ganadores de torneos, grupos artísticos sobresalientes, trabajadores o estudiantes distinguidos en torneos y eventos.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 31. Articulación con Normas Internas. Esta norma se habrá de articular con las normas internas, en especial con el Reglamento Estudiantil vigente, con el fin de desarrollar a cabalidad los objetivos institucionales y sus fines misionales.

ARTÍCULO 32. Vigencia: El presente rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.



CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Norma	fecha	Responsable
Versión 1	Acuerdo N° 010	28 de agosto de 2024	Aura maría Vasco Rectora (e)
Versión 2	Acuerdo N° 029	30 de octubre de 2025	Andrea Aguilar Rectora



CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello